



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez  
Santa Cruz - Bolivia



técnica, los mismos que en sus conclusiones recomiendan la aprobación del referido proyecto de Urbanización.

3. A todo ello, también se cuenta con las conclusiones emitidas por la instancia de asesoría jurídica del Órgano Legislativo Municipal, expuesta en el informe Jurídico AAJJ/CAMET N° 063/2016 de fecha 15 de septiembre de 2016, suscrito por el Abg. Juan Diego Iporre Martínez asesor jurídico del OML, el mismo que recomienda la aprobación del proyecto de Urbanización Mayor denominado "Champiñones", al cumplir con todos los requisitos mínimos dispuestos en la Ordenanza Municipal N° 052/2009.

Por lo que en base a los argumentos legales referidos, y la documentación presentada por el Órgano Ejecutivo Municipal, la Comisión de Patrimonio Municipal, Obras Públicas, Catastro y Plan Regulador, recomendó a la Sala Plena del Órgano Legislativo la **APROBACIÓN** del Proyecto de urbanización Mayor denominado "**Champiñones**", ubicado en la localidad de Jorochito, Distrito Municipal N° 4, Unidad Vecinal 41, manzanos 83, 84, 85, 86, 87 y 88 comprendida dentro del área urbana del Municipio de El Torno, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011/2013 homologada por medio de Resolución Suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Código Civil Boliviano, la Ordenanza Municipal 052/2009, la Ordenanza N° 011/2013, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Torno y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

## LEY MUNICIPAL N° 123 LEY DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

**Gerardo Paniagua Vidal**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:**

**DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN MAYOR "CHAMPIÑONES" - U.P.U. 41 - MZA 83-88.**

**ARTÍCULO 1.- (Objeto).** Aprobar el Proyecto de Urbanización Mayor denominado "Champiñones", ubicado en la Localidad de Jorochito, Unidad de Planificación Urbana 41 [83, (1-3), 84 (1-18), 85 (1-14), 86 (1-16), 87 (1-12), 88 (1-17)de acuerdo al plano de urbanización], comprendido dentro del área urbana del Municipio de El Torno, aprobada a través de Ordenanza Municipal N° 011/2013 homologada mediante Resolución Suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013, el mismo que consta de una superficie de 42285.50 M2 (Metros Cuadrados), de propiedad del Sr. Abraham Ortiz Padilla con cédula de identidad N° 2834092 SC, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 052/2009 y demás normas conexas.

**Ley Municipal G.A.M.E.T N° 123**

**CON VOS SOMOS EL TORNO!!!**



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez  
Santa Cruz - Bolivia



**ARTÍCULO 2.- (Planos).** Forma parte de la presente Ley Municipal el Plano Cartográfico Geo-referencial el mismo que contiene el cuadro de referencia nominal respecto a los datos generales del proyecto de urbanización, el balance de superficie, la Unidad Vecinal, los Manzanos y lotes debidamente numerados, el mismo que lleva la firma del profesional Agrim. Patricio Flores Vargas, con fecha 13 de enero de 2015, así como todos los informes técnicos y jurídicos señalados en la parte expositiva de la presente Ley Municipal.

**ARTÍCULO 3.- (Superficie de Cesión).** El Proyecto de Urbanización Mayor "Champiñones" contempla un área de cesión de 2010.90 M2 (Metros Cuadrados), ubicada en el Manzano 85, Lote 1, del referido proyecto de urbanización a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.

**ARTÍCULO 4.- (Registro en las oficinas de Derechos Reales).** Se dispone porque el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Jurídica proceda a la inmediata inscripción en las oficinas de Derechos Reales, de los predios que sean cedidos para calles y área verde, de acuerdo a la escritura pública extendida por el propietario del proyecto de urbanización, en la cual se especifique la superficie y los fines a los que se destinarán, de conformidad al artículo 20 de la Ordenanza Municipal 052/2009.

**Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.**

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani  
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Aydee Santos de Sossa  
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

**Por tanto** la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los 21 días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

*Gerardo Paniagua Vidal*  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO

**Ley Municipal G.A.M.E.T N° 123**

**CON VOS SOMOS EL TORNO!!!**

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" \* Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061  
www.alcaldiaeltorno.com  Gobierno Autónomo Municipal El Torno

